



Foreign, Commonwealth
& Development Office

Europe Directorate
King Charles Street
London SW1A 2AH
Tel: +44 (0)207 008
5000

www.gov.uk/fcdo

11 de diciembre de 2020

A quien pueda interesar:

**MENSAJE DIRIGIDO A ESTUDIANTES BRITÁNICOS
QUE HAYAN COMENZADO A CURSAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA UE
ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Agradeceríamos su apoyo para comunicar algunos mensajes importantes a los estudiantes británicos que cursan estudios en universidades españolas. En este sentido, estaríamos muy agradecidos si pudieran remitir este comunicado a las universidades, tanto públicas como privadas, con las que colaboren. Para ayudarles a transmitir estos mensajes a los estudiantes británicos, adjuntamos junto a esta carta una plantilla de correo electrónico y unos mensajes clave.

Tras la salida del Reino Unido de la UE, ha estado vigente un periodo de transición que terminará el 31 de diciembre de 2020. Así se estableció en el Acuerdo de Retirada firmado entre el Reino Unido y la UE. Durante este periodo de transición, los derechos y la posibilidad de trasladarse y establecer residencia conforme a las normas existentes no han sufrido ningún cambio. Cuando finalice el periodo de transición, los ciudadanos comunitarios en el Reino Unido y los británicos en la UE que se hayan mudado al Reino Unido o a la UE antes del 31 de diciembre podrán seguir viviendo, trabajando y estudiando en general como hasta ahora.

La introducción generalizada de clases virtuales en respuesta a la COVID-19 ha podido tener como consecuencia que algunos estudiantes sigan estando en el Reino Unido en lugar de haberse mudado a España. Según el Acuerdo de Retirada, los estudiantes tienen que matricularse en el curso correspondiente y trasladarse al país donde cursarán los estudios antes de que termine el periodo de transición para que sus derechos queden protegidos durante el tiempo que duren sus estudios.

A la luz de esto, les estaríamos muy agradecidos si pudieran comunicar estos mensajes importantes a los ciudadanos británicos que estén cursando estudios en alguna universidad de España:

- Si has comenzado a cursar estudios en la UE este año, pero todavía no te has mudado al país donde transcurren dichos estudios porque, por ejemplo, asistes a las clases virtualmente, debes tener en cuenta que el periodo de transición del Reino Unido termina el 31 de diciembre de 2020.
- Si no te has mudado al país de tus estudios antes del 31 de diciembre de 2020, tendrás que hacer la tramitación a través de la vía de inmigración que corresponda a ciudadanos de terceros países.
- Si te mudas antes de que termine el periodo de transición, es posible que tengas que registrarte o solicitar un nuevo estatus de residencia en el país de tus estudios.
- Si necesitas más información, puedes obtenerla a través de tu universidad o en el enlace gov.uk/livinginspain

Su ayuda para comunicar estos mensajes a la población de estudiantes británicos en España sería muy apreciada. Esto les permitirá tomar decisiones fundadas antes de que finalice el período de transición el 31 de diciembre de 2020.

Rogamos que tenga en cuenta que hemos remitido unas pautas similares a las universidades del Reino Unido que cubren a los estudiantes de la UE que cursan estudios en el Reino Unido.

Atentamente,

Citizens' Rights and Mobility Department
Foreign, Commonwealth and Development Office

Anexo A - Información y mensajes clave para estudiantes del Reino Unido matriculados en universidades de la UE

Argumentario principal:

- El Acuerdo de Retirada entre el Reino Unido y la UE prevé un período de transición que finaliza el 31 de diciembre de 2020.
- Hasta el final del período de transición, los derechos y la posibilidad de mudarse y establecerse para trabajar o estudiar con arreglo a las reglas existentes no sufrirán cambios.
- Los estudiantes del Reino Unido que estén matriculados en algún curso universitario en la UE y se trasladen al país de sus estudios antes del final del período de transición están cubiertos por el Acuerdo de Retirada durante el tiempo que duren sus estudios.
- El Acuerdo de Retirada no cubre a los estudiantes del Reino Unido que se muden a la UE después del período de transición, aunque ya estén matriculados y hayan comenzado el curso de forma virtual antes del 31 de diciembre de 2020.
- Los estudiantes que se trasladen a la UE después del 31 de diciembre de 2020 deberán hacer toda la tramitación a través de la vía de inmigración correspondiente a los ciudadanos de terceros países que tenga prevista el país de sus estudios.

Mensajes:

Comprueba tu residencia.

- Si has empezado un curso en la UE este año pero no te has trasladado al país de tus estudios, porque por ejemplo asistes a las clases de forma virtual, debes saber que el período de transición finaliza el 31 de diciembre de 2020.
- Si no te has mudado al país de tus estudios antes del 31 de diciembre de 2020, no estarás protegido por el Acuerdo de Retirada.
- Si te mudas antes del final del período de transición, es posible que tengas que registrarte o solicitar un nuevo estatus de residencia en el país de tus estudios.
- Puedes obtener más información a través de tu universidad o en gov.uk/livinginguides

Comprueba tu acceso a la atención médica.

- Para estudiar en la UE es necesario tener un seguro de enfermedad a todo riesgo. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Commonwealth y Desarrollo también recomienda que se contrate un seguro de viaje.

- Hasta el final del período de transición, la TSE emitida por el Reino Unido seguirá dándote la cobertura de atención médica. Si vives habitualmente en la UE, tu TSE estará emitida por el país en el que vives.
- Para seguir siendo elegible para recibir una TSE emitida por el Reino Unido en virtud del Acuerdo de Retirada, tienes que mudarte a la UE antes de que finalice el período de transición el 31 de diciembre de 2020. Es necesario que solicites una nueva TSE emitida por el Reino Unido en gov.uk. Para obtener más información, puedes llamar al +44 (0) 191218 1999.
- Si te mudas en 2021, puede ser que ya no seas elegible para una TSE emitida por el Reino Unido y tengas que contratar tu propio seguro médico privado. Esto depende del resultado de las negociaciones sobre la futura relación con la UE.
- Puedes obtener más información en tu universidad o en gov.uk: <https://www.gov.uk/guidance/uk-residents-visiting-the-eueea-and-switzerland-healthcare#students>

Consulta las recomendaciones de viaje.

- También debes consultar la información y recomendaciones de viaje del país de tus estudios en gov.uk, si todavía no te has mudado allí: <https://www.gov.uk/guidance/travel-advice-novel-coronavirus>

Comprueba las ayudas a tus estudios y los gastos de matriculación.

- Las ayudas a las que puedas optar y los gastos de matriculación dependerán del país de la UE en el que tengas previsto estudiar y de cuándo te vayas a mudar.
- En general, podrás optar a las mismas ayudas, incluso los gastos de matriculación, que los estudiantes del país de la UE en el que vayas a estudiar, siempre y cuando ya estés viviendo allí antes del final del período de transición el 31 de diciembre de 2020.
- Puedes obtener más información en tu universidad o en gov.uk: <https://www.gov.uk/guidance/study-in-the-european-union>

Decide qué pasos has de tomar.

- Si no te has mudado al país de tus estudios antes del final del período de transición, no estarás cubierto por el Acuerdo de Retirada.
- El Ministerio de Asuntos Exteriores, Commonwealth y Desarrollo advierte que no se puede garantizar que los viajes al extranjero sean seguros y por tanto que tú asumes la responsabilidad personal de tu viaje.
- Cualquier decisión de viajar, permanecer o salir de un país se debe tomar teniendo en cuenta la mejor información disponible a través de nuestras recomendaciones de viaje y demás fuentes relativas al final del período de transición.

- Puedes encontrar más información sobre el final del período de transición, así como vivir y estudiar en la UE en gov.uk: <https://www.gov.uk/guidance/living-in-europe>
- Si estás estudiando en la UE en el marco de un programa de intercambio o estás haciendo prácticas mediante un proveedor del Reino Unido, puede ser conveniente consultar cualquier orientación adicional que tengan disponible.

Anexo B – plantilla de correo electrónico (ejemplo)

Subject: Brexit Transition: Important Information for UK Students in Spain

Dear students,

We are writing to you with some important information from the UK Government. As you may be aware, the UK's transition period ends on 31 December 2020. Until the end of the transition period, the rights and the ability to move and take up residence for work or study under existing rules will not change. UK students who are enrolled on a course of study in the EU and move to their country of study before the end of the transition period are protected under the Withdrawal Agreement for the duration of their studies.

In light of this you should be aware that:

- If you move to Spain before the end of the transition period, you are entitled to reside here but may need to register.
- If you have not moved to Spain by 31 December 2020, for example, because you are attending classes virtually, you will need to apply through relevant immigration routes for non-EU nationals if you choose to move afterwards.
- There may also be actions around ensuring access to healthcare, travel, student support and tuition fees. More information is available in the attached document, from your university or on [gov.uk/livinginspain](https://www.gov.uk/livinginspain).

[Sign-off]